



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

---

## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES**

El Excmo. Ayuntamiento de Las Berlanas, atendiendo a las necesidades surgidas en las instalaciones municipales, de limpieza de las mismas que son Ayuntamiento, Consultorio Médico, Colegio (2 aulas), Biblioteca, Guardería entre otros edificios municipales se convoca el proceso de selección para la contratación de un (1) trabajador y dos (2) suplentes para el caso de posible baja o renuncia de un LIMPIADOR/A.

### **BASES**

#### **PRIMERO.- Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases es la selección de un trabajador, jornada 37,5 % cuya duración de contrato será de un (1) año. A razón de tres horas diarias de lunes a viernes. Sueldo alrededor de 410 euros mensuales brutos incluido pagas extraordinarias.

Las funciones a desarrollar serán de limpieza de instalaciones municipales indicadas, además de cualquier otra dependencia municipal que el Ayuntamiento indique. En la proporción que el ayuntamiento determine dentro de las tres horas diarias de jornada.

#### **SEGUNDO.- Modalidad de contrato**

La modalidad de contrato es por obra y servicio determinado

#### **TERCERO.- Duración de contrato**

Un año desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

#### **CUARTO.- Condiciones de Admisión de Aspirantes**

### **REQUISITOS GENERALES**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:



## AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

- Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia permanente.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo**, en el servicio público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

### QUINTO.- Documentación a presentar

- Solicitud cumplimentada
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado que acredite estar inscrito como desempleado y demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- Currículum Vitae
- Informe de Vida Laboral
- Copias de títulos y certificados de participación de las acciones formativas.
- Certificado de empadronamiento (en el caso que corresponda)

### SEXTO.- Forma y plazo de Presentación de Instancias

La presentación de la documentación requerida se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta el **18 de septiembre**, inclusive.

### SEPTIMO.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, valoración de los méritos, y realización de entrevistas la Alcaldía dictará resolución y el Pleno previsto para el día 23 de septiembre se dará cuenta del resultado, declarando la lista definitiva de admitidos y orden de aspirantes.



## **OCTAVO.- Tribunal Calificador**

- Personal del consistorio y representación de la Corporación Municipal

## **NOVENO.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el **concurso de Méritos computables (citados por la corporación en tiempo y forma)**:

### VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Los méritos de los solicitantes se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo sobre un máximo de 25 puntos.

#### A) Cursos de Formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos)

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con actividades relacionadas con el puesto:

- De 121 o más horas: 1,00 puntos
- De 101 o más horas: 0,80 puntos
- De 81 o más horas: 0,60 puntos
- De 61 o más horas: 0,40 puntos
- De 41 o más horas: 0,20 puntos
- De 10 o más horas: 0,15 puntos

#### B) Experiencia laboral (máximo 5 puntos)

1) Por haber trabajado desempeñando puestos de funciones similares y categoría profesional igual o superior en instituciones públicas, se computará: 0,25/mes ó 0,01/día.

2) Por haber trabajado desempeñando puestos de funciones similares y categoría profesional igual o superior en instituciones privadas: 0,12/mes ó 0,005/día.



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

1) Por haber trabajado desempeñando puestos de tareas relacionadas y categoría profesional inferior en instituciones públicas, se computará: 0,06/mes ó 0,002/día.

2) Por haber trabajado desempeñando puestos de tareas relacionadas y categoría profesional inferior en instituciones privadas: 0,03/mes ó 0,001/día.

C) Estar empadronado en el municipio: 6 puntos.

D) Entrevista (máximo 5 puntos)

E) Tiempo desempleado (máximo 6 puntos)

-Menos de seis meses desde la fecha de la convocatoria 1 punto

-Últimos seis meses ininterrumpidos desde la fecha de la convocatoria 2 puntos

-Último año ininterrumpido desde la fecha de la convocatoria 4 puntos

-Últimos dos años o más ininterrumpidos desde la fecha de la convocatoria 6 puntos

### **NOVENA.- Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Para todo lo no recogido en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del empleado público y resto de la legislación aplicable.

En Las Berlanas, a 27 de agosto de 2015

La Alcaldesa;

Hermelina del Pozo Berrón